



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE CAMPOAMOR

**ACCIONES PARA EL RETORNO SEGURO A
CLASES PRESENCIALES**

AÑO LECTIVO 2021 SEGUNDO SEMESTRE

NORMATIVIDAD

- ▶ **Decisión N.16 del 15 de enero de 2021 Consejo de estado**
- ▶ **Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social.**
- ▶ **Anexo técnico de la Resolución 777 del 2 de Junio de 2021**
- ▶ **Directiva 5 del 17 junio 20201 MEN.**
- ▶ **Directiva 12 del 25 de Junio 2021 Procuraduría.**
- ▶ **Decreto 0533 Junio 30 2021 alcaldía de Medellín.**
- ▶ **Anexo Técnico decreto 0533 de junio 30 de 2021. Estrategia Territorial para el regreso a la Presencialidad de Establecimientos educativos**

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Aplicar las medidas de autocuidado en el desarrollo de sus funciones y actividades laborales y contractuales.

Promover el cuidado mutuo orientando al cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Cumplir el protocolo de bioseguridad que se adopta en la Resolución 777 de 2021 y aquellos adoptados por las autoridades sanitarias territoriales y por su empleador o contratante.

Reportar al empleador o contratante cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su lugar de trabajo o su familia, para que se adopten las medidas correspondientes.

COMPROMISOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Observar las medidas de cuidado de su salud y reportar al empleador o contratante las alteraciones de su estado de salud, especialmente relacionados con síntomas o signos asociados a enfermedad COVID-19.

Reportar al empleador o contratante cualquier situación de riesgo en el lugar de trabajo que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Cumplir todas las medidas de bioseguridad y comportamiento en el espacio público.

Cumplir las medidas de bioseguridad y autocuidado, adoptados en los establecimientos educativos, con el fin de disminuir el riesgo de transmisión del virus, en el desarrollo de todas las actividades.

Cumplir con el aislamiento en caso de tener síntomas compatibles con COVID-19, o ser contacto estrecho de un caso sospechoso o confirmado de conformidad con lo dispuesto en las normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE

Buscar alternativas para que los adultos mayores y aquellos que tengan comorbilidades preexistentes identificadas como factores de riesgo para COVID-19, puedan ejercer su actividad minimizando los contactos estrechos con otras personas.

Aplicar las orientaciones establecidas en el Resolución 392 del 2021 en su artículo 2 que modifica el numeral 4.1 de la Resolución 223 de 2021, con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo de contagio. Es importante que, se incluya en el protocolo de bioseguridad los mecanismos necesarios para realizar la verificación y control del estado de salud del personal a cargo, con el fin de prevenir y contener brotes en el ámbito laboral, incluido los trabajadores que realizan trabajo en casa o en trabajo remoto, en este caso específico aplicara para la comunidad educativa.

Fomentar el autocuidado de tal manera que las personas se abstengan de asistir a la institución educativa si tiene síntomas agudos de enfermedad como fiebre, tos, diarrea o cualquier otro síntoma de enfermedad aguda, en caso de haber sido contacto de un caso o estar infectado por COVID-19. Así mismo promover el uso de la aplicación CoronApp.

OTRAS CONSIDERACIONES

No se requiere la toma y/o el registro de temperatura al ingreso al transporte escolar ni a la institución educativa.

Evitar tomar los alimentos en zonas que no se encuentren adaptadas para tal fin y que no permanezcan bien ventiladas.

Se recomienda consumir los alimentos en espacios abiertos o al aire libre donde se garantice el distanciamiento físico mínimo de dos metros.

Realizar la limpieza y desinfección frecuente del panel de control del horno microondas si se usa.

OTRAS CONSIDERACIONES

En caso de síntomas sugestivos de COVID-19 de reciente aparición en niñas, niños y adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores, se debe orientar la valoración por parte del prestador de servicio de salud para definir diagnóstico. En caso de confirmación o sospecha de caso o contacto estrecho con caso confirmado COVID-19, corresponde:

- i) Comunicarse con la Secretaria de Salud Municipal para los procesos de vigilancia epidemiológica y definir si es necesario aislar la cohorte o burbuja;
- ii) Identificar rápidamente contactos mediante entrevista y detectar síntomas, entre otros. Si se presentan durante la jornada escolar, deben trasladarse de inmediato a la zona de aislamiento preventivo que se haya definido para tal fin en la institución educativa o servicio de educación inicial, mientras son retirados de esta por los familiares, acudientes o cuidadores autorizados por sus padres o madres. Se recomienda tener presente las definiciones de alto o bajo riesgo de exposición¹⁵;
- iii) Realizar aislamiento y seguimiento de contactos por parte de EAPB, estableciendo los canales para que se informe ante la aparición de síntomas.

OTRAS CONSIDERACIONES

Durante la prestación del servicio educativo de manera presencial, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo, cuando se detecten casos de COVID 19.

No es necesario el cierre de la Institución educativa o de educación inicial cuando se presenten caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en la comunidad educativa y deben realizarse las orientaciones descritas previamente con referencia a la vigilancia de la salud y manejo de situaciones de riesgo.

Cuando se considere el cierre temporal de instituciones educativas, esta decisión debe ser autorizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en articulación con el Ministerio del Interior, según lo establecido en el Decreto 206 de 2021; teniendo en cuenta la afectación por COVID-19 (incluyendo la positividad) y la ocupación de camas de UCI del territorio.

OTRAS CONSIDERACIONES

Intensificar la estrategia de etiqueta respiratoria, que incluye cubrirse la nariz al toser o estornudar con el antebrazo o con un pañuelo de papel desechable y deshacerse de él inmediatamente tras usarlo. Abstenerse de tocarse la boca, la nariz y los ojos.

Con referencia a la decisión de regresar de manera presencial al entorno educativo debe tenerse en cuenta que este es un proceso individualizado e informado y que requiere una concertación al interior de la familia.

Cuando existan niños, niñas, adolescentes y jóvenes que presenten una comorbilidad preexistente, se hace necesario que esta condición se encuentre controlada, se deben extremar los cuidados para evitar el contagio de COVID-19 y se recomienda utilizar preferiblemente mascarillas y/o tapabocas quirúrgicos.

OTRAS CONSIDERACIONES

Para los niños, niñas y adolescentes con discapacidades o trastornos del comportamiento y aquellos con capacidades y talentos excepcionales debe tenerse en cuenta que cada caso es particular, por lo que se requiere evaluar las necesidades y capacidades de cada alumno para seguir las medidas básicas de bioseguridad establecidas en sus entornos, para que puedan asistir en presencialidad a las instituciones educativas y dependerá así mismo de la capacidad de la institución en la enseñanza y supervisión de las mismas y contar con la decisión informada de las familias. Se recomienda que estos estudiantes tengan interacciones limitadas durante el día por grupos de alumnos, de ser posible y que las personas que los asisten se mantengan sin mezcla con otros estudiantes o profesionales, sobre todo en el caso de sombras (personal capacitado de acompañamiento para cada estudiante), quienes además deben seguir todas las medidas de bioseguridad, incluyendo el distanciamiento con otras personas.

Se recomienda favorecer el acompañamiento por parte de las instituciones, de escenarios donde cuidadores, niñas, niños, adolescentes y jóvenes puedan realizar una adecuada expresión de sus sentimientos y emociones, teniendo en cuenta los diferentes trastornos emocionales asociados al contexto actual de pandemia y el retorno a la escolaridad presencial. Así mismo, comunicar a las familias las estrategias de promoción de la salud mental (incluido el uso de líneas de atención en salud mental), desarrolladas por cada institución.

MEDIDAS GENERALES DE BIOSEGURIDAD

Lavado de manos

Distanciamiento físico

Uso de tapabocas

Adecuada Ventilación

Es importante realizar e incentivar los procesos de limpieza y desinfección de elementos e insumos de uso habitual, superficies, equipos, juguetes y materiales pedagógicos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de Elementos de Protección Personal-EPP, y optimizar el cumplimiento de condiciones higiénico- sanitarias.

LAVADO DE MANOS

Realizar con una periodicidad hasta de tres horas y con contacto de las manos con el jabón de al menos 30 segundos.

Secar las manos con toallas desechables y depositarlas en el recipiente adecuado.

Higienizar las manos con soluciones antisépticas a base de alcohol glicerinado entre el 60 y 90 % cuando no tenga acceso al lavado con agua y jabón.

Seguir las recomendaciones de lavado dispuestas en los diferentes lavamanos distribuidos en la Institución Educativa haciendo uso racional de los insumos dispuestos para tal fin.

DISTANCIAMIENTO FÍSICO

El distanciamiento físico debe ser de un metro en espacios cerrados como aulas de clase y de dos metros de distancia en otros espacios como en el restaurante escolar y en los descansos.

Acatar las señales demarcadas de prohibición de uso de espacios las cuales pretenden garantizar el distanciamiento físico para reducir el riesgo de contagio.

El distanciamiento físico también debe conservarse al ingreso y salida de la Institución Educativa.

Acatar las orientaciones dadas por el personal de la Institución cuando se esté recordando la importancia de mantener el distanciamiento físico en diferentes espacios.

USO DE TAPABOCAS

El tapabocas es de uso obligatorio en todos los espacios y ambientes de trabajo.

Debe ser usado sobre la nariz y debajo del mentón.

Antes y después de usar el tapabocas se debe lavar las manos con agua y jabón.

Se puede usar durante un máximo de 8 horas siempre y cuando no esté roto o sucio.

Al retirarlo hacerlo de las cintas o elásticos, nunca tocar la parte externa de la mascarilla.

Una vez retirado, doblarlo con la cara externa hacia dentro y depositarlo en el recipiente adecuado.

ADECUADA VENTILACIÓN

Mantener en lo posible abiertas las puertas y ventanas para promover la ventilación natural.

Realizar la evaluación y adecuación de las condiciones de ventilación y aforo máximo de los lugares de trabajo de manera que minimicen los riesgos de contagio.

Mantener los grupos de trabajo separados en tiempo y lugar favoreciendo el distanciamiento y circulación de aire.

Favorecer las actividades laborales, de bienestar y descanso en espacios abiertos y con distanciamiento físico.

Garantizar la correcta circulación de aire en caso de requerir circulación artificial.

NORMAS BIOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

Durante la prestación del servicio educativo de manera presencial, se deberá seguir la estrategia de cohorte o burbuja para servicios de educación inicial y establecimientos educativos, que se refiere a identificar y conformar grupos fijos de niños, niñas y adolescentes que permanezcan juntos a lo largo del día, manteniendo el distanciamiento físico, para permitir los procesos de vigilancia epidemiológica sin que sea necesario el cierre del servicio de educación inicial o del establecimiento educativo, cuando se detecten casos de COVID 19.

El rango de distanciamiento físico es de un (1) metro de distancia en todos los espacios del entorno escolar. Se deben evitar al máximo reuniones colectivas presenciales con las familias y cuidadores. Así mismo, deben evitar aglomeraciones a la entrada y la salida de las instituciones o en la compra o distribución de alimentos, adoptando medidas como escalonar los tiempos de comida y descanso, privilegiando espacios al aire libre o espacios con adecuada ventilación.

La operación del Programa de Alimentación Escolar se debe realizar presencialmente en los sitios dispuestos por la institución educativa para estos efectos.

NORMAS BIOSANITARIAS ESTABLECIDAS PARA EL SECTOR EDUCATIVO

En el transporte escolar, será obligatorio el uso del tapabocas. Cada institución debe promover la apertura de ventanas de forma permanente en los vehículos que lo permitan, y en los que no sea posible, activar los sistemas de aire acondicionado en modo no recirculación de aire. Además, los responsables de estas rutas deben procurar en lo posible que los niños se mantengan siempre en silencio, no hablen por celular durante los desplazamientos, ni consuman alimentos o bebidas.

Para la organización de la prestación del servicio educativo, las entidades territoriales certificadas, tendrán en cuenta el índice de resiliencia epidemiológica municipal en el marco de la epidemia por COVID-19 publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En el ámbito de núcleos podrán tomarse decisiones basadas en el mismo índice cuando las circunstancias particulares lo requieran y sea autorizado previamente por la Secretaría de Educación.

Las familias, desde su condición de corresponsabilidad en la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, deben implementar con las instituciones educativas las acciones de pedagogía y acompañamiento permanente con los estudiantes para construir compromisos conjuntos de buenas

ACATAR LAS ORIENTACIONES DADAS
GARANTIZARÁ EL BIENESTAR DE TODA
LA COMUNIDAD EDUCATIVA

GRACIAS!

COMITÉ DE ALTERNANCIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA SALLE DE
CAMPOAMOR